



ADENDA No. 001 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MC-059-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION UNA (1) UNIDAD INTEGRADA DE BRETE CON BÁSCULA PARA LA VEREDA SOATAMA E INSUMOS PARA LA ALIMENTACIÓN BOVINA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-171-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

La Administración Municipal de Villapinzón Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en la invitación pública, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Villapinzón publicó el día 25 de julio de 2026 la Invitación Pública correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-059-2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION UNA (1) UNIDAD INTEGRADA DE BRETE CON BÁSCULA PARA LA VEREDA SOATAMA E INSUMOS PARA LA ALIMENTACIÓN BOVINA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-171-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.”**

Que, dentro del término establecido, el municipio recibió una (01) observación al proceso en mención, así:

OBSERVACIÓN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Observación:

Frente al requisito establecido en el proceso, según el cual “El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar”, respetuosamente solicitamos a la entidad precisar y/o ajustar el alcance de la experiencia requerida, teniendo en cuenta la naturaleza específica del objeto contractual.

El presente proceso tiene como objeto la adquisición e instalación de una (1) unidad integrada de brete con báscula para la Vereda Soatama, así como el suministro de insumos para la alimentación bovina, por lo cual se considera necesario que la experiencia



acreditada por el proponente permita demostrar efectivamente su capacidad técnica y operativa para ejecutar los componentes principales del contrato.

En este sentido, solicitamos que se establezca expresamente que, dentro de los tres (3) contratos requeridos para acreditar experiencia, por lo menos uno (1) de ellos deberá corresponder a la adquisición, suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de básculas para pesaje de ganado, básculas ganaderas o equipos de pesaje de características similares, preferiblemente integradas a bretes o sistemas para manejo bovino.

Lo anterior, considerando que la adquisición e instalación de la báscula constituye un componente técnico fundamental del objeto contractual, cuya adecuada ejecución requiere conocimientos específicos en suministro, instalación, calibración, funcionamiento y puesta en servicio de este tipo de equipos.

La precisión solicitada no pretende restringir la pluralidad de oferentes, sino garantizar que el contratista seleccionado cuente con experiencia específica y verificable en uno de los elementos de mayor relevancia técnica del contrato, reduciendo los riesgos asociados a una eventual inadecuada instalación, funcionamiento o puesta en operación de la unidad integrada.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar o complementar el requisito de experiencia, estableciendo que:

“El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso. De los contratos acreditados, como mínimo uno (1) deberá demostrar experiencia específica en la adquisición, suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de básculas ganaderas, básculas para pesaje de bovinos, básculas integradas a bretes o equipos de pesaje de características técnicas similares.”

Esta condición permitirá que la experiencia exigida guarde mayor correspondencia con las características técnicas y los riesgos asociados al objeto contractual, sin desconocer los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y proporcionalidad.

Observacion solicitada: dentro de los terminos, presentada por: Omar Andres Casallas

Que la entidad a traves de la secretaria de desarrollo economico y agropecuario sostenible, da respuesta a la observacion en el plazo estipulado asi:

Villapinzón- Cundinamarca, 26 de agosto de 2026



Señor:
Omar Andrés Casallas

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION AL PROCESO MC- 059-2026

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION UNA (1) UNIDAD INTEGRADA DE BRETE CON BÁSCULA PARA LA VEREDA SOATAMA E INSUMOS PARA LA ALIMENTACIÓN BOVINA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-171-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Cordial saludo

LA ENTIDAD ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

*Una vez analizada la solicitud presentada, la entidad considera pertinente precisar el alcance del requisito de experiencia, teniendo en cuenta las características técnicas y la naturaleza del objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la **adquisición e instalación de la unidad integrada de brete con báscula para manejo y pesaje de ganado bovino.***

En este sentido, se considera técnicamente procedente que la experiencia acreditada por el proponente permita demostrar no solo su capacidad general para ejecutar contratos relacionados con el objeto del proceso, sino también experiencia específica en el suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos de pesaje de características similares a los requeridos.

La precisión del requisito busca garantizar que el futuro contratista cuente con conocimientos y capacidad técnica suficiente para atender adecuadamente uno de los componentes esenciales del contrato, disminuyendo los riesgos relacionados con la instalación, calibración, funcionamiento y puesta en servicio de la báscula, sin que ello implique una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes.

*Por lo anterior, **se acepta la observación y se procederá a ajustar el requisito de experiencia**, el cual quedará establecido de la siguiente manera:*

“El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso. De los contratos acreditados, como mínimo uno (1) deberá demostrar experiencia específica en la adquisición, suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de básculas ganaderas, básculas para pesaje de bovinos, básculas integradas a bretes o equipos de pesaje de características técnicas similares.”

*Esta modificación se realiza atendiendo los principios de **proporcionalidad, selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes**, procurando que la experiencia solicitada guarde correspondencia con las condiciones técnicas, complejidad y riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.*



Agradecemos su participación a este proceso.

Por lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la invitación pública de la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía NO MC-059-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION UNA (1) UNIDAD INTEGRADA DE BRETE CON BÁSCULA PARA LA VEREDA SOATAMA E INSUMOS PARA LA ALIMENTACIÓN BOVINA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-171-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, numeral 15.2 **EXPERIENCIA** en la el cual quedará así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso. De los contratos acreditados, como mínimo uno (1) deberá demostrar experiencia específica en la adquisición, suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de básculas ganaderas, básculas para pesaje de bovinos, básculas integradas a bretes o equipos de pesaje de características técnicas similares.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo; Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente válido la presentación de Contratos junto Con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones de la invitación pública No. MC-059-2026 se mantienen sin modificación alguna.



ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co en el link correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-059-2026.

Dada en el Municipio de Villapinzón a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

GILDARDO MELO GARNICA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Yenith Maritza Rivera Rojas / secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible
Revisó: Fanny Yolima Zamora García / Asesora jurídica